

Procedimiento No. LPE-SINFRA/SSOP/UL-X088-2021

INDICE

- 1.- INFORMACION GENERAL DE LOS TRABAJOS.
 - 1.1 DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA
 - 1.2 UBICACION
 - 1.3 INICIACIÓN Y TERMINACIÓN
 - 1.4 ORIGEN DE LOS RECURSOS
 - 1.5 CONDICIONES DE PAGO
 - 1.6 CONDICION PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION.
 - 1.7 DOCUMENTOS QUE PROPORCIONARA LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE.
 - 1.8 DE LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
 - 1.9 JUNTA DE ACLARACIONES
- 2.- REQUISITOS QUE DEBE ACREDITAR EL PARTICIPANTE
- 3.- DE LAS PROPOSICIONES
 - 3.1 FORMA DE PRESENTACIÓN
 - 3.2 RETIRO
- 4.- ANEXOS PARA CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS
 - 4.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA
 - 4.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
- 5.- DEL PROCEDIMIENTO
 - 5.1 PRESENTACIÓN
 - 5.1.1 APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS
 - 5.1.2 APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS
 - 5.2 DE LA ADJUDICACIÓN
 - 5.3 DEL FALLO
 - 5.4 SUBCONTRATACIÓN
 - 5.5 DE LA PERMANENCIA DE LOS CONTRATISTAS EN LOS EVENTOS
- 6.- DEL CONTRATO
 - 6.1 TIPO DE CONTRATO
 - 6.2 FIRMA
 - 6.3 DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
 - 6.4 GARANTÍA PARA LA CORRECTA AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS
 - 6.5 GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS
- 7.- COMPLEMENTARIAS
 - 7.1 DEL REPRESENTANTE DE LA OBRA
 - 7.2 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
 - 7.3 INFORMACIÓN DEL PROYECTO
 - 7.4 DE LAS RETENCIONES
 - 7.5 ANTICIPOS
 - 7.6 TABULADOR
 - 7.7 AJUSTE DE COSTOS
 - 7.8 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
- 7.9 RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE

Procedimiento No. LPE-SINFRA/SSOP/UL-X088-2021

8.- CAUSAS PARA DESECHAR PROPUESTAS

9.- INCONFORMIDADES

10.- IMPREVISTOS

CONVOCATORIA QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA ESTATAL

De acuerdo con el PROCEDIMIENTO No. **LPE-SINFRA/SSOP/UL-X088-2021**, de fecha **14 DE SEPTIEMBRE DE 2021** para la contratación de los trabajos, cuyos datos se mencionan en el cuadro de referencia. A continuación se establecen las **BASES POR LICITACION PUBLICA ESTATAL** para la preparación, presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

Nombre de la obra	Ubicación	Fecha de inicio	Fecha de termino
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL VERGEL PRIMERA ETAPA	LOCALIDAD: 0003 - EL VERGEL, MUNICIPIO: 252 - SAN MATEO PEÑASCO, REGION: 04- MIXTECA	09 DE OCTUBRE DE 2021	22 DE DICIEMBRE DE 2021
		75 DIAS NATURALES	

Los trabajos objeto de este PROCEDIMIENTO, tienen una asignación presupuestal con recursos aprobados del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL, FAIS - FISE CAPITAL 2021** para el presente ejercicio, con Oficio de Autorización No. **SF/SPIP/DPIP/FISE/0426/2021** de fecha **27 DE JULIO DE 2021**. Dentro del PROGRAMA: **122- MEJORAMIENTO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN**, SUBPROGRAMA: **02- REALIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**, signado por el LIC. RUBÉN ADRIÁN NORIEGA CORNEJO, Subsecretario de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas.

COSTO Y VENTA DE BASES (Art. 29 fracción I de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.):

Estas Bases están disponibles para consulta en la página electrónica de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (<http://www.sinfra.oaxaca.gob.mx>), y en el domicilio de la Convocante, por lo que bajo su responsabilidad los licitantes podrán adquirirlas conforme al procedimiento siguiente:

A) EN LA SECRETARIA DE FINANZAS.

Los licitantes deberán de realizar su pago de **\$ 1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.)** en el plazo establecido en la convocatoria, un día después de la fecha de publicación y hasta el **26 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, en la dirección electrónica [www.finanzas.oaxaca.gob.mx.](http://www.finanzas.oaxaca.gob.mx), con los datos de usuario siguientes:

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.
- No. DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL LICITANTE INTERESADO.
- CONCEPTO A PAGAR: (VENTA DE BASES DEL PROCEDIMIENTO **LPE-SINFRA/SSOP/UL-X088-2021 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 PARA LICITACION PUBLICA ESTATAL** DESCRIPCIÓN DEL PAGO: (DESCRIBA

Procedimiento No. LPE-SINFRA/SSOP/UL-X088-2021

BREVEMENTE EL DETALLE DEL CONCURSO QUE LICITA, QUIEN LA EMITE, No. DE REFERENCIA, FECHA DE PUBLICACIÓN).

La forma de pago es: pago en ventanilla o pago en línea a través del portal de Internet: www.finanzasooaxaca.gob.mx.

1. INFORMACION GENERAL DE LOS TRABAJOS.

1.1 AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL VERGEL PRIMERA ETAPA

1.2 UBICACIÓN.- El sitio de los trabajos a ejecutarse se localiza en la LOCALIDAD: 0003 - EL VERGEL, MUNICIPIO: 252 - SAN MATEO PEÑASCO, REGION: 04- MIXTECA.

1.3 INICIACIÓN Y TERMINACIÓN. - El plazo de ejecución de los trabajos será de **75 DIAS NATURALES**. La fecha estimada de inicio será el día **09 DE OCTUBRE DE 2021** y de terminación el día **22 DE DICIEMBRE DE 2021**. Sin embargo, el PARTICIPANTE podrá comprometerse a terminar la obra en un plazo menor al fijado.

1.4 ORIGEN DE LOS RECURSOS.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique motivo de la presente licitación, se cuenta con recursos de fuente de financiamiento **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL, FAIS - FISE CAPITAL 2021**, autorizados mediante Oficio de Autorización de Recursos Número **SF/SPIP/DPIP/FISE/0426/2021**, de fecha **27 DE JULIO DE 2021**; correspondiéndole el Número de Obra **FISE/0426/211100/2021**, Programa **122-MEJORAMIENTO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN** y Subprograma **02- REALIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**, asignado por el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública.

1.5 CONDICIONES DE PAGO.- La condición de pago que se estipula en el contrato que se derive de la presente licitación, será sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

1.6 CONDICION PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION. - No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 32 de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Las personas físicas o morales que hayan cubierto el pago de bases de licitación deberán presentar un escrito que manifiesten su interés en participar en la licitación pública y podrán presentarlo previo al acto de junta de aclaraciones, anexando el recibo de pago correspondiente.

1.7 DOCUMENTOS QUE PROPORCIONARA LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE. -

- Planos y/o croquis de la obra objeto de la licitación.
- Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, para integrar los precios unitarios con número y letra e importes por partida y subpartidas, para cada uno de los conceptos y del total de la proposición.
- Modelo de contrato.
- Anexos técnicos y económicos, así como diversos formatos referidos en la presente convocatoria.
- Modelos de garantías, en su modalidad de fianza de cumplimiento, de anticipo y de vicios ocultos.
- Referencia para la integración del comparativo de razones financieras.

Procedimiento No. LPE-SINFRA/SSOP/UL-X088-2021

1.8 DE LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. - La visita al sitio de realización de los trabajos se efectuará el día **27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS** en el Palacio Municipal de **0003 - EL VERGEL** para posteriormente dirigirse al sitio donde se realizarán los trabajos. Los Participantes que opten por asistir, serán atendidos por un representante de la Dirección de Construcción y Supervisión de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable.

La visita al sitio será optativa para los interesados y tendrá por objeto para los Participantes que asistan, el que consideren las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen los lugares donde se desarrollarán los trabajos, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran y los grados de dificultad de la ejecución de la obra objeto del PROCEDIMIENTO; estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos.

En ningún caso la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable asumirá responsabilidad por las conclusiones que los Participantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que un participante no se familiarice con las condiciones imperantes tanto físicas como ambientales, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, en el caso de que la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable decida encomendárselos, así mismo no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Al término de este acto, se levantará el acta correspondiente, la cual estará a disposición de los Participantes a partir de esta fecha.

1.9 JUNTA DE ACLARACIONES. La junta de aclaraciones, se celebrará día **28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 12:30 HORAS** en la SALA DE JUNTAS de la SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GENERAL PORFIRIO DÍAZ "SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO GRAL. HELIODORO CHARIS CASTRO, 4o. NIVEL, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX. - C.P. 71257. En la cual los Participantes, podrán asistir y solicitar por escrito las aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, a las bases, sus ANEXOS y a las cláusulas del modelo del contrato, las cuales serán ponderadas por esta Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable.

En caso necesario podrá llevarse a cabo en fecha posterior una segunda etapa de dicha junta, con el fin de desahogar las dudas que no hubiere sido posible aclarar durante la primera reunión, siempre y cuando se prevea el plazo mínimo de cinco días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando en la junta de aclaraciones prorrogue la fecha del acto de presentación de proposiciones y apertura técnica, la venta de las bases se prorrogará en el mismo plazo.

Las aclaraciones que resulten de la o las juntas de aclaraciones formarán parte de este procedimiento de licitación, por lo que deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

La asistencia a estas reuniones es optativa, sin embargo, al término de este acto, se levantará el acta correspondiente, la cual estará a disposición de los Participantes a partir de esta fecha, este documento es parte de la propuesta técnica (anexo 9); la falta de este documento será motivo para desechar una propuesta.

2. REQUISITOS QUE DEBE ACREDITAR EL PARTICIPANTE

En el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, los Participantes para su registro, deberán presentar los siguientes documentos en **original o copia certificada, para cotejar la copia fotostática simple que deberá** presentarse dentro del sobre técnico:

Procedimiento No. LPE-SINFRA/SSOP/UL-X088-2021

- I. Documentación que compruebe su capacidad técnica en **obras similares** a los que son motivo de este PROCEDIMIENTO (currículum).
- II. Relación de contratos de **obras en vigor**, que tenga celebrados con el sector público y/o privado, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- III. Documentos que acrediten la capacidad financiera, con un capital neto de trabajo de **\$ 400,000.00 anexando:**
 - Declaración Fiscal del 2019 y 2020 Anexando acuses de recibo con cadena original emitida por la SAT, Estados Financieros con balance general **dictaminados** de los años 2019 y 2020.
 - Cedula profesional del contador Público independiente con registro SHCP que respalda los estados financieros dictaminados, presentando la copia del registro ante SHCP.
 - Cuando la capacidad financiera se complemente con línea de crédito, el licitante deberá anexar constancia expedida por una Institución Financiera en la que se señale que tiene autorizada una línea de crédito, por el monto que respalde el suficiente capital neto de trabajo, para los trabajos objeto de la presente licitación.

Para empresas de nueva creación, deberán presentar los documentos referidos en el presente numeral más actualizados a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en los casos que le resulten aplicables.

Tratándose de participación conjunta, todos sus integrantes deberán presentar los documentos mencionados en el presente numeral, salvo los caso de las empresas de nueva creación, las cuales deberán atender a lo indicado en el párrafo anterior.

Los parámetros financieros que EL LICITANTE deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

- a) Que el capital neto de trabajo (CNT) de EL LICITANTE sea suficiente. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC), menos el pasivo circulante (PC), sea igual o mayor **\$ 400,000.00** y a la suma de los dos primeros meses de trabajo indicado en su programa de obra.
- b) Que EL LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC, sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT), sea igual o mayor a 2.0 unidades.
- c) Que EL LICITANTE demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL LICITANTE, cuando el importe del último año fiscal del PT entre AT, sea igual o menor 70%.

La documentación solicitada en este numeral, deberá ser presentada invariablemente en idioma español y las cifras expresadas en pesos mexicanos. Únicamente la documentación solicitada en este numeral, será la que se tome en cuenta para la evaluación de la capacidad económica

- IV. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 32 Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Procedimiento No. LPE-SINFRA/SSOP/UL-X088-2021

- V. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas; y Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- VI. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual el representante de la persona moral, manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer por sí o por su representada, debiendo contener los datos siguientes:

De la persona moral:

- Clave de Registro Federal de Contribuyentes;
- Denominación o razón social;
- Descripción del objeto social de la empresa;
- Relación de los nombres de los accionistas; y
- Número y fecha de las escrituras públicas, en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público y los datos de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca (IFREO).

Del representante:

- Nombre del Apoderado;
- Número y fecha de los instrumentos notariales, de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional).

De la persona física:

- Clave de Registro Federal de Contribuyentes ;
- Nombre;
- Domicilio y dirección de correo electrónica;
- Del acta de nacimiento y del régimen fiscal en el que está registrado, e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional).

En el caso de tener representación la persona física, el licitante adjuntará escrito en el que manifieste que otorgó mandato a su representante para suscribir la proposición y/o contrato, adjuntando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional) y dirección de correo electrónica del licitante y del representante.

- VII. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del art. 32 -D del código fiscal de la federación. PRESENTANDO:
- a. LA OPINION POSITIVA VIGENTE DEL SAT,
 - b. LA OPINION POSITIVA VIGENTE DEL IMSS e INFONAVIT conforme a LO INDICADO EN EL ACUERDO AS1.HTC.260220/64 P. DIR

- VIII. Escrito en el que manifieste el domicilio, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con LA LEY, mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por LA CONVOCANTE, el así manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. FORMATO LIBRE.

Procedimiento No. LPE-SINFRA/SSOP/UL-X088-2021

- IX. Declaración de Integridad del Licitante.
- X. Previo al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable podrá realizar la revisión preliminar de la documentación solicitada en los incisos anteriores, mismo que solamente podrá utilizarse para agilizar los procedimientos de contratación, por lo que en ningún caso será considerado como una preselección o precalificación de Participantes, aún en caso de haber sido revisada la documentación solicitada en el numeral 2, las primeras deberán presentarse en copia simple dentro del sobre de la propuesta técnica, debiendo el contratista para su cotejo traer consigo original y/o copia certificada de la documentación.

Dos o más personas interesados en participar en el procedimiento, podrán agruparse y presentar una sola proposición, cumpliendo con los requisitos, condiciones y formalidades previstas en la presente convocatoria, para lo cual bastará con que uno de ellos haya generado el registro de participación en la licitación. Las personas que integren la agrupación deberán celebrar, en los términos de la legislación aplicable.

El PARTICIPANTE, que en su caso, presente proposición conjunta, integrará el convenio de proposición conjunta que suscriban las personas físicas o morales conjuntas, el que deberá cumplir como mínimo con las condiciones y obligaciones:

- a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d. Descripción de las partes de los trabajos, objeto del contrato, que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio que invariablemente deberá denominarse “Convenio de Participación Conjunta” debe incluirse dentro del sobre que contenga la proposición y, al igual que los demás documentos que la integran, deberá firmarse por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.

Previamente a la firma del contrato, el PARTICIPANTE ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultadas de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

La presentación de los documentos especificados en los incisos I al VI, servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado, la omisión de cualquiera de estos, será motivo para la no aceptación de propuestas.

XI. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse INHABILITADO, presentando: CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, que deberá solicitarla ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de Estado de Oaxaca.

3. DE LAS PROPOSICIONES.

3.1 FORMA DE PRESENTACIÓN.

Procedimiento No. LPE-SINFRA/SSOP/UL-X088-2021

- a. Las proposiciones técnica y económica con sus ANEXOS se presentarán en idioma español y en moneda nacional, en sobres cerrados que contendrán cada uno el original de la propuesta. **En caso de que la licitación se integre de varias obras en los manifiestos deberá relacionar cada obra que integre el paquete.**

- b. Cada sobre podrá identificarse por su contenido con el siguiente rotulado:

PRIMER SOBRE:
PROPUESTA TÉCNICA
No. DE PROCEDIMIENTO POR LICITACION PUBLICA
ESTATAL LPE-SINFRA/SSOP/UL-X088-2021
NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL PARTICIPANTE
HORA Y FECHA
“NO ABRIR ANTES DEL 04 DE OCTUBRE DE 2021 A
LAS 12:30 HORAS”

SEGUNDO SOBRE
PROPUESTA ECONÓMICA
No. DE PROCEDIMIENTO POR LICITACION PUBLICA
ESTATAL LPE-SINFRA/SSOP/UL-X088-2021
NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL PARTICIPANTE
HORA Y FECHA
“NO ABRIR ANTES DEL 06 DE OCTUBRE DE 2021 A
LAS 12:30 HORAS”

- c. Los Participantes deben proporcionar la totalidad de los datos que le sean solicitados en los formatos proporcionados por la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable y llenando a máquina o manuscrito, con tinta indeleble, en los correspondientes renglones, sin correcciones ni enmendaduras, o en su caso, formatos de computadora, siempre y cuando observen la estructura del formato proporcionado en las bases del PROCEDIMIENTO y que contengan toda la información solicitada.
- d. El participante o su representante legal deberá firmar con tinta indeleble la proposición y anexos en todas sus hojas incluyendo los planos, bases y demás documentación presentada en cada una de sus propuestas, en caso de que sean solicitados.
- e. Las proposiciones deberán cotizarse en pesos mexicanos.

Para el presente PROCEDIMIENTO no se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, en caso de ser de procedencia foránea únicamente podrá enviar la propuesta a más tardar el día 04 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 12:30 HORAS como máximo de tiempo, además de presentar la propuesta debidamente en sobres cerrados de manera inviolable, la convocante no será responsable de los daños y contratiempos que se puedan suscitar a la entrega de la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases así como en las proposiciones presentadas por el PARTICIPANTE podrá ser negociada.

3.2 RETIRO.-Una vez presentadas las proposiciones, no podrán ser retiradas.

4. ANEXOS PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS.

4.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO 1 Copia del comprobante de inscripción al Procedimiento, mediante el acuse correspondiente de la solicitud por escrito de inscripción a la licitación.

Procedimiento No. LPE-SINFRA/SSOP/UL-X088-2021

ANEXO 2 Identificación de los trabajos realizados por el PARTICIPANTE y su personal demostrando experiencia en **AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**. En este ANEXO el PARTICIPANTE expresará la descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones; **para esto presentará copia de contratos de obras, en los que hubiere participado, así como copia de las actas de entrega-recepción, copia de fianzas de vicios ocultos, relacionadas a obras similares.**

Los licitantes deberán acreditar experiencia en trabajos, de características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, en los últimos 5 años, se consideraran trabajos similares los siguientes:

Contrato	Importe mínimo por contrato C/IVA incluido
AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 600,000.00

ANEXO 3 Datos de los profesionales y técnicos.- En este ANEXO el PARTICIPANTE deberá relacionar los técnicos y/o profesionistas que cuenten con la experiencia en: **OBRAS SIMILARES** y que pertenezcan a la compañía participante, para lo cual presentará curriculum de cada uno de ellos.

N o	PERSONAL PROFESIONAL	EXPERIENCIA SOLICITADA	COMPETENCI A O HABILIDAD EN TRABAJOS DE:	DOMINIO DE HERRAMIENTAS DE:
1	SUPERINTENDENTE	Deberá demostrar experiencia en la construcción de obras similares a la categoría en los últimos CINCO (5) años.	INGENIERO CIVIL ARQUITECTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ WORD ✓ EXCEL ✓ POWER POINT ✓ AUTOCAD
1	RESIDENTE DE OBRA	Deberá demostrar experiencia en la construcción de obras similares a la categoría en los últimos CINCO (5) años.	INGENIERO CIVIL ARQUITECTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ WORD ✓ EXCEL ✓ POWER POINT ✓ AUTOCAD
1	INGENIERO TOPOGRAFO	Deberá demostrar experiencia en la construcción de obras similares a la categoría en los últimos CINCO (5) años.	INGENIERO CIVIL INGENIERO TOPOGRAFO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ WORD ✓ EXCEL ✓ POWER POINT ✓ AUTOCAD

NOTA: Se consideran obras similares o de la misma naturaleza las siguientes:
a) AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Solamente esta categoría será considerada para evaluación en esta Licitación.

ANEXO 4 LICENCIA VIGENTE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DEL ESTADO DE OAXACA EN **CLASIFICACIÓN "A"** (**Copia Simple) **CON LA LEYENDA DEL No. DE PROCEDIMIENTO Y NOMBRE DE LAS OBRAS, para las obras de Electrificación NO APLICA este Anexo.**

ANEXO 5 **a) CEDULA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**
b) COPIA DE RECIBO DE PAGO DE BASES DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento No. LPE-SINFRA/SSOP/UL-X088-2021

- ANEXO 6 Modelo de oficio de declaración de conocer del sitio de los trabajos.- En este ANEXO el PARTICIPANTE deberá manifestar por escrito conocer el sitio de los trabajos, así como de conocer las condiciones ambientales y acatar lo indicado en la junta de aclaraciones y adendums (ANEXO 9); e indicar si asistió o no.
- ANEXO 7 Manifestación por escrito de conocer el modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- ANEXO 8 Modelo del contrato.
- ANEXO 9 Copia fotostática del Acta de junta de aclaraciones, adendums y copia de la visita al sitio de los trabajos ó en su defecto, oficio en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no asistió a la visita programada, pero que conoce el sitio de los trabajos y que en su propuesta ha considerado todas las particularidades que inciden en el proyecto.
- ANEXO 10 Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la Secretaría les hubiere proporcionado; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos, así como copia firmada de las especificaciones de construcción, que les fueren entregadas por la convocante.
- ANEXO 11 Manifestación por escrito de NO SUBCONTRATAR la Obra y/o parte de la misma, en términos del Artículo 31 fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- ANEXO 12 Relación de maquinaria y equipo de construcción.- El PARTICIPANTE indicará modelo y usos actuales, su ubicación física, si es de su propiedad o arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar copia de factura y/o carta compromiso de arrendamiento, así como de la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos.
- ANEXO 13 Datos Básicos de Costos de Materiales y Equipo de Instalación Permanente, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo de Construcción.- El PARTICIPANTE integrará la relación de los Materiales y Equipo de Instalación Permanente, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo de Construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando los costos unitarios básicos puestos en el sitio de los trabajos, y sus respectivas unidades de medición.
- ANEXO 14 Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos por obra(s).- Por conceptos completos y detallados, indicando por mes las cantidades de trabajo por realizar (de barras).
- ANEXO 15 Programas cuantificados y calendarizados por obra(s), dividido cada uno por conceptos; de suministro o utilización mensual de los siguientes rubros:
- a. De la mano de obra que ejecutará directamente la obra: expresadas en jornadas e identificando categorías;
 - b. De la maquinaria y equipo de construcción: expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características;
 - c. De los materiales y de los equipos de instalación permanente: expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y

Procedimiento No. LPE-SINFRA/SSOP/UL-X088-2021

- d. De la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos: expresadas en jornadas e identificando categorías.

ANEXO 16 Bases del PROCEDIMIENTO, **Guías de llenado, Catalogo(s) de Conceptos entregado por la convocante** y demás anexos proporcionados.

ANEXO 17 Impresión de Planos y Especificaciones, tamaño mínimo doble carta.

4.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

EN EL CONTENIDO DE ESTA PROPUESTA, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA CON TODOS SUS ANEXOS POR CADA OBRA EN CASO DE QUE LA LICITACIÓN SE INTEGRE POR VARIAS OBRAS

ANEXO 18 Carta compromiso de la proposición.

ANEXO 19 Presupuesto de Obra.- Conteniendo clave/código, descripción detallada del concepto, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, sub-partida, concepto y el total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente; **presentando invariablemente en el formato proporcionado impreso y en forma electrónica por la convocante.**

Se llenará preferentemente a máquina y de no ser posible, en forma manuscrita, utilizando tinta, con letra de imprenta fácilmente legible. En ambos casos, deberá presentarse sin correcciones, raspaduras o enmendaduras, o en su caso, formatos de computadora, siempre y cuando observen la estructura del formato proporcionado en las bases del procedimiento y que contengan la información solicitada, **ENTREGANDO PREFERENTEMENTE EL FORMATO QUE SE LES PROPORCIONO.**

- a. Se anotarán los precios unitarios, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y con letra, serán éstos últimos los que se tomarán en cuenta.
- b. Cuando el catálogo de conceptos se integre en varias hojas, deberán anotarse en cada una de ellas, el monto parcial, acumulado y en la última hoja el monto total.
- c. En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por la SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE y los precios unitarios anotados con letra por el PARTICIPANTE.
- d. De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes parciales y la suma de ellos.

ANEXO 20 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.- Son calculados por el participante en base a su experiencia, el conocimiento del sitio de los trabajos, la política para su postura **Calculado con factores obrero-patronal**, considerando dentro del Fasar el 3% de impuesto sobre nómina y con base en la Unidad de Medida y Actualización para 2021 publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Se recomienda que se realicen en Unidad de Medida y actualización (UMA) lo anterior tomando en consideración lo dispuesto por el DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el diario Oficial de la Federación el 27 de Enero

Procedimiento No. LPE-SINFRA/SSOP/UL-X088-2021

de 2016 y en relación a lo dispuesto por la Ley para determinar el valor de la unidad de Medida y Actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2016.

Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios propuesto por el LICITANTE; tomando en cuenta la ley del IMSS, considerando las aportaciones patronales y las aportaciones del trabajador.

- ANEXO 21 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.- Debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.
- ANEXO 22 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.- Identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. En el rubro que corresponda deberá considerar los gastos de traslado de maquinaria y equipo, los gastos de los estudios de laboratorio en caso de que así se requieran, los gastos que implican la actualización e impresión de planos definitivos así como considerar el importe correspondiente al letrado informativo e identificación de la obra y/o servicio, Según Especificaciones en Guías de Llenado.
- ANEXO 23 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.- Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y para su determinación deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés aplicable. La tasa de interés aplicable se deberá calcular con base en un indicador económico oficial específico, mismo que deberá ser anexado; este indicador no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato.
- ANEXO 24 Cálculo de la utilidad.- La utilidad será fijada por el participante mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; considerando la participación de los trabajadores en la utilidad PTU, el impuesto sobre la renta ISR, así como el SAR, INFONAVIT y el cargo por inspección de la contraloría.
- Para tal efecto deberá anexar el Reporte de la Mano de Obra Gravable con todas las categorías que intervienen dentro de la obra.
- ANEXO 25 Análisis de Precios Unitarios.- Corresponde al importe de la remuneración o pago total que se cubrirá al contratista y se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Se deberá incluir los análisis de precios de los básicos ó auxiliares que sean utilizados para la integración de los precios unitarios; así como lo referente a cuadrillas de mano de obra de existir. Estructurados por costos directos, indirectos (NO desglosados de campo y de oficina), costos de financiamiento, cargo por utilidad y total del análisis. El total del análisis deberá indicarse con número y letra.
- ANEXO 26 Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta. - Agrupando por materiales y equipos de instalación permanente; mano de obra; maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes, procurando indicar un resumen total de insumos.
- ANEXO 27 Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos por obra(s). Calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en conceptos de trabajo (según Anexo 19), debiendo existir congruencia con los programas presentados en la etapa técnica, así como los de mano de obra, maquinaria, materiales y personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la supervisión, dirección y administración de los trabajos.
- El participante deberá presentar dentro del sobre económico, el ANEXO 28 tal como lo estipula estas bases al procedimiento y los formatos de llenado ya que este forma parte integrante de la

Procedimiento No. LPE-SINFRA/SSOP/UL-X088-2021

propuesta económica a evaluar y solo el participante cuya propuesta sea favorecida con el fallo dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo, deberá entregar el programa de ejecución general de los trabajos que considere todos y cada uno de los conceptos que integran la propuesta, utilizando redes de actividades con ruta crítica, mismo que debe concordar con el programa presentado en este ANEXO 28 de estas bases. Con base en este programa, el superintendente de construcción procederá a elaborar, dentro de un plazo no mayor de cuarenta y cinco días naturales siguientes al inicio de los trabajos, el programa detallado y definitivo que se aplicará al contrato dentro del marco de referencia pactado.

ANEXO28 Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados por obra(s) y por conceptos de acuerdo al Anexo 19; de utilización mensual para los siguientes rubros:

- a. De la mano de obra que ejecutará directamente la Obra;
- b. De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características;
- c. De los materiales de los equipos de instalación permanente, y
- d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

ANEXO 29 Costos globales integrados.

ANEXO 30 Disco (CD) rotulado con el nombre del licitante, nombre de la obra y número de procedimiento, conteniendo las Propuesta Técnica y Económica, una vez sellada y firmada la propuesta, se procederá a **Escanearlas, por ANEXO** en archivos con formato PDF no mayores a 25 MB.

RELACIÓN DE ANEXOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA

TÉCNICA	ECONÓMICA
ANEXO 1	ANEXO 18
ANEXO 2	ANEXO 19
ANEXO 3	ANEXO 20
ANEXO 4	ANEXO 21
ANEXO 5	ANEXO 22
ANEXO 6	ANEXO 23
ANEXO 7	ANEXO 24
ANEXO 8	ANEXO 25
ANEXO 9	ANEXO 26
ANEXO 10	ANEXO 27
ANEXO 11	ANEXO 28
ANEXO 12	ANEXO 29
ANEXO 13	ANEXO 30
ANEXO 14	
ANEXO 15	
ANEXO 16	
ANEXO 17	

Todos y cada uno de los documentos que integran la propuesta, deben ser firmados por el representante legal del PARTICIPANTE.

5. DEL PROCEDIMIENTO

5.1 PRESENTACIÓN. El PROCEDIMIENTO se efectuará en dos etapas, por lo tanto, los Participantes deberán entregar las proposiciones mediante dos sobres cerrados que contendrán por separado la “propuesta

Procedimiento No. LPE-SINFRA/SSOP/UL-X088-2021

técnica” y la “propuesta económica”. La documentación complementaria distinta a las propuestas, que se indica en el numeral 2 de estas bases, deberá entregarse en copia simple dentro del sobre de la propuesta técnica como parte íntegra de ésta. Previendo llevar el original o copia certificada para su cotejo.

La presentación y apertura de proposiciones técnicas, se celebrará el día **04 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 12:30 HORAS** en la sala de juntas ubicada en el cuarto nivel de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GENERAL PORFIRIO DÍAZ “SOLDADO DE LA PATRIA” EDIFICIO GRAL. HELIODORO CHARIS CASTRO, 4o. NIVEL, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA. C.P. 71257.

La apertura de proposiciones económicas, se celebrará el día **06 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 12:30 HORAS** en la sala de juntas ubicada en el cuarto nivel de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GENERAL PORFIRIO DÍAZ “SOLDADO DE LA PATRIA” EDIFICIO GRAL. HELIODORO CHARIS CASTRO, 4o. NIVEL, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA. C.P. 71257.

Al PARTICIPANTE que no se encuentre presente a la hora señalada, para la presentación y apertura de proposiciones técnicas, no se le recibirán sus propuestas.

- 5.1.1 APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.**-En esta primera etapa, una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, el funcionario responsable de conducir el acto, procederá en su caso, a la revisión de la documentación registrada en el punto 2 (ANEXOS DEL I AL VI); así como la referente al punto No. 4 ANEXOS para contratos a base de precios unitarios y tiempo determinado, se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Por lo menos un PARTICIPANTE, si asistiere alguno y dos servidores públicos presentes, rubricarán el Anexo14, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los Participantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de la Secretaría.

Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún PARTICIPANTE no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

- 5.1.2 APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**- En la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas, la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable deberá dar a conocer a los Participantes el resultado del análisis de las propuestas técnicas, mediante lectura del dictamen de análisis de evaluación, dando a conocer las propuestas que cumplieron con las condiciones legales y técnicas y las que fueron desechadas.

Procedimiento No. LPE-SINFRA/SSOP/UL-X088-2021

El funcionario responsable procederá a la apertura de las propuestas económicas de los Participantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.

Por lo menos un PARTICIPANTE, si asistiere alguno y dos servidores públicos presentes, rubricarán la Carta Compromiso (Anexo 18), el Presupuesto de Obra (Anexo 19), en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto del procedimiento, y el Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos por obra(s) (Anexo 27).

Las propuestas económicas desechadas les serán devueltas a los Participantes, transcurridos diez días naturales a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo mediante oficio de solicitud del interesado.

Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se le entregará copia de la misma, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

Si como resultado del análisis técnico de las proposiciones todas hubieren sido desechadas, se declarará desierto el procedimiento, debiendo quedar asentado en el acta.

5.2 DE LA ADJUDICACIÓN.- La SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE analizará comparativamente sólo las proposiciones que no fueron desechadas y formulará un dictamen que fundamente el fallo respectivo, mismo que servirá de base para adjudicar el contrato a la persona física o moral que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo y aceptable para la SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE.

Para tal efecto, la evaluación de las propuestas técnicas y económicas se sujetará a los siguientes criterios:

En el aspecto técnico:

- I.- Constatar que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta.
- II.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.
- III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los Participantes, que cuenten con obras similares en categoría y monto a la solicitadas, y que la información preentada sea completa y legible.

Procedimiento No. LPE-SINFRA/SSOP/UL-X088-2021

- IV.- Que los Participantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- V.- De los estados financieros, las dependencias y entidades de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinarán en las bases del procedimiento, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:
- Que el capital neto de trabajo del participante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
 - Que el participante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - El grado en que el participante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
- VI.- Verificar que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar considerados en el listado correspondiente sean las requeridas por la Secretaría, así mismo que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el participante.
- VII.- Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto del procedimiento, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el participante; así mismo que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- VIII.- Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el participante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases, y
- IX.- Que el personal encargado directamente de la Ejecución de la obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos; que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el PARTICIPANTE, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en incisos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX anteriores, se calificarán como solventes técnicamente y, por lo tanto, sólo éstas serán consideradas en la segunda etapa del acto de apertura, desechándose las restantes propuestas.

En el aspecto económico:

- X.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

Procedimiento No. LPE-SINFRA/SSOP/UL-X088-2021

- XI.- Que los precios propuestos por el participante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- XII.- Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario; además que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- XIII.- Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
- XIV.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, debiendo revisar:
 - a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, cargo por financiamiento y cargo por utilidad.
 - b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores.
 - e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
 - f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- XV.- Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto, debiendo además considerar:
 - a. Que los costos de los materiales considerados por el participante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases;
 - b. Que los costos de la mano de obra considerados por el participante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
 - c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

Procedimiento No. LPE-SINFRA/SSOP/UL-X088-2021

- XVI.- Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto, debiendo además considerar:
- Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
 - Constar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del participante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
 - Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;
- XVII.- Verificar que en el análisis y cálculo del costo por financiamiento se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
 - Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
 - Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
 - Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
 - Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el participante sea congruente con lo que se establezca en las bases;
- XVIII.- Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, así como los cargos de supervisión;
- XIX.- Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran, y
- XX.- Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.

En la evaluación de proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierto el procedimiento.

5.3 DEL FALLO. El fallo del PROCEDIMIENTO se dará a conocer el día 07 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 11:40 HORAS, en la SALA DE JUNTAS ubicada en el cuarto nivel de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GENERAL PORFIRIO DÍAZ "SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO GRAL. HELIODORO CHARIS

Procedimiento No. LPE-SINFRA/SSOP/UL-X088-2021

CASTRO, 4o. NIVEL, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX. - C.P. 71257, pudiéndose diferir por única vez en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir del término del plazo establecido originalmente, en el que se comunicará en su caso, por escrito el nombre del participante ganador.

El participante ganador del procedimiento, quedará obligado a presentar a más tardar en la fecha fijada para la formalización del contrato, un escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- a. Que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintos a las del ISAN e ISTUV, correspondientes a los tres últimos ejercicios fiscales. Cuando los contribuyentes tengan menos de tres años de inscritos en el RFC, la manifestación de este rubro corresponderá al periodo de inscripción.
- b. Que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos al ISAN e ISTUV.

En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestará que no ha incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66, Frac. III del Código Fiscal de la Federación.

El participante ganador presentara para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultadas de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Si el participante a quien se adjudique el contrato, no entrega el escrito a que se refiere el párrafo anterior, a más tardar en la fecha establecida para su formalización, la entidad procederá a adjudicar el contrato de conformidad con el ordenamiento contenido en el artículo 47, 48, y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, debiendo informar de dicho incumplimiento a la SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

5.4 SUBCONTRATACIÓN.- El PARTICIPANTE a quien se adjudique el contrato no podrá subcontratar partes de la obra.

5.5 DE LA PERMANENCIA DE LOS CONTRATISTAS EN LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO.- Los Participantes podrán permanecer en el lugar donde se realicen los actos de apertura técnica y económica, aun cuando sus proposiciones resulten desechadas, así mismo, podrán asistir al acto de fallo.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA.- La Propuesta tendrá una vigencia de 30 días después del Fallo, conforme al Artículo 31, fracción XV de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca.

6. DEL CONTRATO.

6.1 TIPO DE CONTRATO.- El contrato para la ejecución de los trabajos de este procedimiento será el de OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, el modelo se anexa a estas bases (ANEXO 8).

Procedimiento No. LPE-SINFRA/SSOP/UL-X088-2021

- 6.2 FIRMA.-** La SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE y el PARTICIPANTE en quien hubiere recaído la adjudicación del contrato, quedarán obligados a formalizar dicho contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del fallo. En caso de que el PARTICIPANTE a quien se adjudique el contrato no lo firme dentro del plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado por la SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- 6.3 DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar el cumplimiento del contrato, el contratista entregará póliza de fianza otorgada por Institución Afianzadora autorizada, cuyo importe será del diez por ciento del monto de la obra, expedida a favor de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado., esta garantía deberá ser entregada a la dependencia o entidad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito del fallo del PROCEDIMIENTO, pero invariablemente antes de la firma del contrato; para ejercicios subsecuentes deberá ser entregada dentro de igual plazo, contado a partir de la fecha en que se notifique por escrito al contratista, el monto de la inversión autorizada. De acuerdo al artículo 37 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- 6.4 GARANTÍA PARA LA CORRECTA AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS.-** Para garantizar el anticipo del contrato, el contratista entregará póliza de fianza otorgada por Institución Afianzadora autorizada, cuyo importe será del treinta por ciento del monto de la obra, expedida a favor de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, esta garantía deberá ser entregada a la dependencia o entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito del fallo del PROCEDIMIENTO, pero invariablemente antes de la firma del contrato; para ejercicios subsecuentes deberá ser entregada dentro de igual plazo, contado a partir de la fecha en que se notifique por escrito al contratista, el monto de la inversión autorizada. De acuerdo al artículo 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- 6.5 GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.-** El contratista deberá comunicar a La SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, la terminación de los trabajos que fueron materia del contrato y que tenía encomendados, por su parte La SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, verificara que los mismos están debidamente concluidos dentro de los veinte días naturales siguientes al de la comunicación del contratista.
Para garantizar la calidad de los trabajos, el contratista entregará póliza de fianza otorgada por Institución Afianzadora autorizada, cuyo importe será del diez por ciento del monto de la obra, una vez concluidos y previo a la recepción formal de los mismos, el contratista quedara obligado a responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable, esta garantía deberá tener una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha del acta de recepción física de la obra.
Cuando apareciesen defectos o vicios en los trabajos dentro del plazo cubierto por la garantía, la dependencia o entidad deberá notificarlo por escrito al contratista, para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales, transcurrido este término sin que se hubieran realizado, la dependencia o entidad procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía.

Procedimiento No. LPE-SINFRA/SSOP/UL-X088-2021

Si la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad fue constituida mediante fianza, su liberación estará a lo previsto en la póliza de garantía que se otorgue. De acuerdo al artículo 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

7. COMPLEMENTARIAS.

7.1 DEL REPRESENTANTE EN LA OBRA.- SINFRA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, designará por escrito, a un representante de obra, servidor público, que deberá contar con la capacidad y experiencia técnica necesarias, para cumplir como Representante de SINFRA en la obra. El PARTICIPANTE a quien le fuere adjudicado el contrato objeto del presente procedimiento, en su carácter de contratista, deberá tener en el sitio de realización de los trabajos un profesional o técnico (RESIDENTE DEL CONTRATISTA) que sea su representante que cuente con suficiente experiencia en obras similares a la que se llevará a cabo, mismo que deberá estar dentro de los profesionistas expresados en el ANEXO 3 de estas bases.

7.2 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.- La SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE requiere que los trabajos que motivan este procedimiento, se ejecuten y concluyan conforme al programa de ejecución en montos mensuales de la proposición y el plazo de ejecución consignados en el acta de fallo y en la carta compromiso de la proposición, por lo que si el contratista no concluye los trabajos en la fecha programada para su terminación, por causas imputables a él, se le aplicará una **pena convencional del 5 (cinco) al millar**, determinada únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, por cada día natural de demora hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a satisfacción de la SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE; así mismo y a fin de verificar si el contratista está ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo con el Programa y montos mensuales de obra aprobados, la SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos de dicho Programa, en la inteligencia de que, al efectuar la comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la obra realmente ejecutada acumulada es menor que el de la que debió realizarse en el mes acumulado, la SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, **retendrá en total el 5% (cinco por ciento)** de la diferencia de dichos importes, multiplicada por el número de meses transcurridos a partir del mes en el cual se encuentra el atraso hasta la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de la SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, a título de pena convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Procedimiento No. LPE-SINFRA/SSOP/UL-X088-2021

El monto de las penas convencionales en ningún caso podrá ser superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.

7.3 INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- El PARTICIPANTE no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con autorización escrita de la SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE.

7.4 DE LAS RETENCIONES.- Las estimaciones por trabajos realizados, con cargo al contrato relacionado con estas bases que en su caso se adjudique al PARTICIPANTE, serán sujetas a las retenciones siguientes:

Por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control de la SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, se retendrá el cinco al millar conforme a lo previsto por el primer párrafo del Artículo No. 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, que se señala también en el primer párrafo del Artículo 38 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca. Así mismo se retendrá el dos al millar a los socios de la CMIC, que será canalizado al Instituto de Capacitación de la CMIC.

De conformidad con lo dispuesto, no deberá ser repercutida a la SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, a través de los precios unitarios, ni en los costos directos e indirectos, el importe de la citada retención (CMIC) será por cuenta de los contratistas. Su inobservancia será motivo de desechamiento de la proposición del PARTICIPANTE.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 fracción VI de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, "SEFIN" efectuará la deducción sobre el importe total de la contratación antes del IVA., aplicando el dos punto cinco por ciento, por los servicios de SUPERVISIÓN; mismo que se aplicará en una sola exhibición sobre el anticipo y/o la primera estimación (en el caso de no otorgar anticipo).

EL 3% de mano de obra. Se recomienda que se realicen en Unidad de Medida y actualización (UMA) lo anterior tomando en consideración lo dispuesto por el DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el diario Oficial de la Federación el 27 de Enero de 2016, y en relación a lo dispuesto por la Ley para determinar el valor de La unidad de Medida y Actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2016. Como lo señala los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley Estatal de Hacienda.

7.5 ANTICIPOS.- Para los trabajos objeto de este procedimiento, la SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, otorgará un anticipo del **30%** de la asignación presupuestal aprobada al contrato para que el contratista inicie los trabajos, así como la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar y será pagado en una exhibición. Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y en los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley Estatal de Hacienda.

Procedimiento No. LPE-SINFRA/SSOP/UL-X088-2021

7.6 TABULADOR.- El tabulador de los salarios que proponga el PARTICIPANTE para esta obra corresponderá al vigente en la zona o región donde se llevarán a cabo los trabajos.

7.7 AJUSTE DE COSTOS.- La revisión de los costos del contrato, en su caso, se realizará mediante el procedimiento que estipula el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la cual es de la revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme a los procedimientos señalados en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, los contratistas deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

- I. La relación de los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México o, en su caso, los índices investigados por la SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE los que deberán ser proporcionados al contratista;
- II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato;
- III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo señalado en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca;
- IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido;
- V. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y
- VI. Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente el contratista y la dependencia o entidad, en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

7.8 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El contratista deberá formular las estimaciones de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de un mes y deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, las estimaciones deberá acompañarlas de la documentación que acredite la procedencia de su pago mediante números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio, fotografías, análisis y cálculo de integración de los importes correspondientes a cada estimación. La residencia de obra contará con un plazo no mayor de ocho días hábiles desde la fecha de presentación, para realizar la revisión y autorización de las mismas, conforme a los procedimientos señalados en el artículo 56 fracción primera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca . En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

La SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE pagará al contratista las estimaciones por trabajos ejecutados, a más tardar al

Procedimiento No. LPE-SINFRA/SSOP/UL-X088-2021

vigésimo día natural contado a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.

7.9 RESPONSABILIDADES DEL PARTICIPANTE.- El PARTICIPANTE a quien le fuere adjudicado el contrato objeto del presente PROCEDIMIENTO, en su carácter de contratista, será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista.

8.- CAUSAS PARA DESECHAR PROPUESTAS.- Se considera suficiente para desechar propuestas, cualquiera de las causas que a continuación se describen, las cuales serán de forma enunciativa mas no limitativa:

Se descalificara al PARTICIPANTE durante el acto de apertura por las siguientes razones:

- a. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la ley o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- b. Que los sobres no estén cerrados en forma inviolable o en caso de varios sobres que integren una propuesta y estos no formen un solo atado.
- c. Que haya omitido la presentación de algún documento solicitado en las bases.
- d. Que presente documentos que no satisfagan las estipulaciones correspondientes.
- e. Que no firme con tinta y selle en todos los lados útiles (reverso y anverso) de todas y cada una de las hojas de las propuestas técnicas y económicas.

Se podrá descalificar a las propuestas durante la evaluación y análisis detallado por las siguientes causas:

- a. Cuando se compruebe que el PARTICIPANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Participantes.
- b. Que no presente cualquiera de los ANEXOS requeridos en el punto 4 de las bases, o que la información proporcionada en cualquiera de ellos esté incompleta, con excepción del ANEXO 31 relativa a los "Costos Globales Integrados".
- c. Que no firme con tinta y en todas sus hojas, las propuestas técnicas y económicas.
- d. Que algún rubro en lo individual esté incompleto.
- e. Que no cuente con la experiencia y capacidad técnica y financiera requeridas para participar en el PROCEDIMIENTO y en general cualquier requisito del mismo.
- f. Que no presente alguno de los documentos señalados en el punto No. 2 de estas bases.
- g. Cuando no haya cotizado todos y cada uno de los conceptos de trabajo que figuren en el catálogo, así como la omisión de alguna tarjeta de costo básico o precio unitario aun cuando en el catálogo lo hubiera cotizado.
- h. La omisión de programar algún o algunos de los trabajos en los ANEXOS 15, 16, 29 y/o 30.
- i. La consignación de datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica a excepción del anexo 13.
- j. Cuando la investigación de mercado no concuerde con cada uno de los insumos que intervengan en los análisis de precios unitarios.
- k. La ubicación del PARTICIPANTE en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Procedimiento No. LPE-SINFRA/SSOP/UL-X088-2021

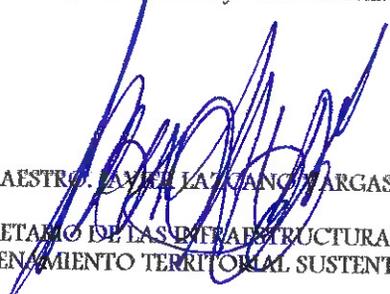
- i. Que no demuestre la experiencia en la ejecución de obras similares tanto su empresa como su personal técnico.
- m. Cualquier falta a lo expresado en el numeral 5.2 de estas bases.
- n. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos
- o. Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables porque los importes propuestos son notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos
- p. Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado

SE DECLARARÁ DESIERTA EL PROCEDIMIENTO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a. Cuando ninguna persona adquiriera las bases.
- b. Cuando no se reciba alguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c. Cuando no reúnan los requisitos de las bases.
- d. Porque los precios no fueren aceptables.

9.- **INCONFORMIDADES.**- Los Participantes interesados podrán inconformarse ante la SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto del artículo 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

10.- **IMPREVISTOS.**- Lo no previsto en las presentes BASES se sujetará a lo expresamente ordenado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable sobre la materia.



MAESTRO. AXEL LAZCANO MARGAS
SECRETARIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y
EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE.

PC